
MEMORIAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS.

EL CONVICTORIO CAROLINO.—(*Apuntes para la historia de los antiguos colegios de Chile*).

SUMARIO.—La instrucción en Chile en el siglo XVIII.—Los jesuitas de Chile.—El primer provincial.—El colegio de San Francisco Javier.—El Seminario Conciliar.—El privilegio de Universidad.—Bula que lo concedió.—Falta de firmas.—Los dominicos.—Su establecimiento en Chile.—Dominicos y jesuitas.—La querella.—El primer bachiller.—Transacción.—La Universidad de San Felipe.—Expulsión de los jesuitas.—Juntas de aplicaciones.—*El Real Seminario de Nobles de San Carlos*.—Historia del *Colegio de San Pablo*.—Los gramáticos indígenas.—El *Convictorio Carolino*.—Sus constituciones.—Decidia de la autoridad.—Pretensiones de la *Universidad de San Felipe*.—D. José Perfecto de Salas.—El *Colegio Máximo de San Miguel*.—Su historia.—El *Colegio de Naturales de Chillán*.—La Casa de Moneda.—Su historia.—Reparaciones en el *Colegio de San Miguel*.—Se nombra rector del *Convictorio Carolino*.—Oposición á las cátedras.—Apertura del *Convictorio*.—D. Antonio de Zerdán y Pontero.—Pobreza de los recursos del *Convictorio*.—Subvención del Gobierno.—El Marqués de Sonora la suprime.—Unión proyectada del *Seminario Conciliar* y del *Convictorio Carolino*.—Razones por qué no podía hacerse.—Desenlace.—El Presidente Muñoz de Guzmán.—Subvención del cabildo.—Los sueldos de los pasantes.—D. Manuel de Salas.—Unión de los colegios de Chile en uno solo.—Creación del *Instituto Nacional*.—Últimos apuntes.

I

Á mediados del siglo XVIII no existían en todo el Reino de Chile sino dos establecimientos en que se enseñaran los principios de las ciencias: el *Convictorio de San Francisco Javier*, en la capital y otro más, que los jesuitas tenían en Concepción.

Hacemos esta aseveración, porque encontramos constancia de ella en un informe rendido en 1771, con motivo de la petición que hizo la Real Audiencia para aplicar alguna de las haciendas de los jesuitas expulsos al sostén de un colegio para la enseñanza de los jóvenes de la capital. Creemos, sin embargo, que esta aseveración ha sido hecha en el sentido de que esos eran los únicos colegios concurridos del Reino y en los cuales se diera instrucción al que la solicitara; pues, á más de los nombrados, funcionaba entonces el *Seminario Conciliar*, que había sido fundado en 1608, por el Obispo de Santiago, fray Juan Pérez de Espinosa, con el título de «*Colegio del Santo Ángel de la Guarda*», una escuela que mantenían los padres de Santo Domingo, en el mismo local de su convento, bajo la advocación de *Santo Tomás de Aquino*, y la *Universidad de San Felipe*, en la que se hacían también cursos elementales de gramática i teología.

Es probable que la educación que se daba en estos colegios no se tomara en cuenta en el informe citado, en atención á que la del Seminario Conciliar se circunscribía únicamente á una enseñanza religiosa, como que los que la recibían estaban destinados de antemano al sacerdocio, y la de los Dominicos, si bien había alcanzado alguna reputación antes del establecimiento de la Real Universidad de San Felipe por el privilegio que esta orden tenía para conferir grados en los lugares en que no hubiese universidad, había caído ya en desuso, y, más que todo, era una escuela de caridad con escasísimos asistentes.

II

El Convictorio de San Francisco Javier, dirigido por los padres de la Compañía de Jesús, contaba en la época á que nos referimos con un escaso número de alumnos y funcionaba en un edificio tan ruinoso, que hasta la vida de los colegiales corría en él serio peligro. Este edificio ocupaba el mismo local en que ahora se levanta el palacio de los Tribunales de Justicia. Habían adquirido este solar los jesuitas por donación, que hizo á la orden el capitán Francisco de Fuenzalida en 1635, y ese mismo año habíase trasladado á él el colegio de San Francisco Javier, que había fundado en 1608 el primer provincial de la Compañía en Chile, pa-

dre Diego de Torres Bollo, y que hasta esa fecha había funcionado en el convento Máximo de San Miguel, en el mismo sitio en que hoy se arregla el jardín de la plazuela del Congreso.

Y ya que hablamos del colegio de San Francisco Javier, daremos algunas otras noticias acerca de él y trataremos á más de la primera universidad que hubo en Chile y de los litigios á que dió lugar su establecimiento, entre los padres de Santo Domingo, que creían tener privilegio exclusivo para conferir grados, en los lugares en que no hubiese universidad en doscientas millas en contorno, y los jesuitas que les disputaban este derecho.

III

Para hablar de la primera Universidad de Chile, tenemos que retroceder algunos años á fin de encontrar el origen de su fundación.

Á principios del siglo XVII, el año 1606, dividiéronse en provincias separadas los jesuitas del Paraguay de los del Perú, formándose en Chile una vice-provincia, dependiente de la del Paraguay. Dos años después llegó á nuestro país el primer provincial, padre Diego de Torres Bollo, ya citado, hombre sabio é ilustre, que había ántes recorrido casi toda la América y la Europa ejerciendo importantes cargos en la orden.

Fué este padre provincial, el fundador del colegio Convictorio de San Francisco Javier; el que principió á funcionar en el mismo local del colegio Máximo de San Miguel, adquirido por la orden á su llegada á Chile (1593) y que estaba situado en el mismo sitio, esquina de las calles de Compañía y Bandera, en que acaeció el siniestro de la iglesia en 1863.

Este colegio de San Francisco Javier, que había sido colocado bajo la advocación del beato Edmundo de Champian, fué muy frecuentado por la juventud de su tiempo, según lo aseguran todos los historiadores de la época.

Poco después de su fundación se le unió el Seminario Conciliar, recientemente establecido. Cupo la honra de fundarlo, según ya dijimos, al Obispo de la iglesia Catedral de Santiago, fray Juan Pérez de Espinosa, religioso franciscano de la provincia de Toledo en España, célebre por sus numerosas querellas con las auto-

ridades civiles: lo fundó, bajo el título de «Colegio del Santo Ángel de la Guarda».

Por los pocos recursos con que contaba la iglesia Catedral en esa fecha y por el mucho apoyo que se prestaba al colegio de los jesuitas y al que tenían los padres de Santo Domingo, no pudo sostenerse este colegio por sí mismo y muy luego después de su fundación unióse al Convictorio de San Francisco Javier.

Á la muerte del Obispo fray Francisco Salcedo (1635), sucesor de Espinosa, se separaron, sin embargo, ambos colegios pasando á ocupar, también ese mismo año, distintos locales.

El seminario del Santo Ángel de la Guarda se estableció en la manzana comprendida hoy entre las calles de la Catedral y Compañía, y las de San Martín y Amunátegui. El colegio de San Francisco Javier pasó á ocupar el extenso local en que ahora funcionan los Tribunales de Justicia y que fué donado á la orden por el capitán don Francisco de Fuenzalida, el mismo año de 1635.

Desde la fundación de su colegio, habían pretendido los jesuitas fundar en él una universidad y solicitado en diversas épocas, tanto del rey de España como del Santo Padre la concesión de dicho privilegio.

Gestionaba estas pretensiones de los jesuitas, en Madrid, el padre procurador Francisco de Fuenzalida, el que, mediante el apoyo del rey Felipe III obtuvo, por fin, una bula del Papa Gregorio XV, fecha 8 de agosto de 1621, en la que se les otorgaba el privilegio de conceder grados en los colegios, que tuvieran establecidos en lugares en que, en 200 millas á la redonda, no hubiere otra universidad.

Inmediatamente después de concedida esta bula, la remitió el padre Fuenzalida al provincial del Perú, para que la enviase al rector del colegio de San Miguel de Chile, que lo era entonces el padre Juan Romero.

Sucedió con motivo de la presentación de esta bula uno de los más curiosos litigios de la colonia.

IV

El padre Romero, de acuerdo con la forma que se dió al privilegio, presentó la bula que lo concedía á la Real Audiencia al día

siguiente de haberla recibido, solicitando al mismo tiempo se pusiera al colegio de la Compañía en posesión de él.

Pero ¡oh, desgracia! Los concienzudos oidores hubieron de imponerse de que la bula no venía aparejada con los requisitos exigidos para esta especie de documentos é hicieron presente al rector del colegio que en ella no había firma ni certificado alguno de la cancillería, sino únicamente el sello, requisitos que á la verdad habían olvidado los jesuitas llenar en Roma, con el apuro que demandaban las circunstancias.

Y no hubo remedio. La Real Audiencia se mostró sorda á todas sus protestas y hubo que enviarse de nuevo á Roma por las firmas.

En el entretanto, la noticia se había esparcido por todo Santiago, lo que dada la reducida área de la población de entonces no era muy difícil.

Los padres de Santo Domingo, que se creían en posesión de mejores derechos, ocurrieron entonces á la Audiencia solicitando se suspendiese toda resolución hasta que se esclarecieran bien los derechos de ambas religiones. Acompañaban al efecto un libro impreso en Madrid en 1619, en el que se decía que la orden de Santo Domingo había adquirido ese privilegio, gozando ampliamente de él los colegios de la orden establecidos en las Antillas, Panamá y el Perú; y como este permiso era también concedido para los colegios establecidos en los lugares en que no hubiere universidad en el espacio ya citado de 200 millas en contorno, pedían se les reconociese su derecho.

La orden de Santo Domingo se había establecido en Chile en 1552, bajo la dependencia del Perú y la dirección de fray Gil González de San Nicolás, su primer vicario nacional. En 1588 el general de la orden, padre Sixto Fabro erigió el convento de Chile en provincia independiente de la del Perú, bajo la advocación y título de San Lorenzo.

Era cierto que esta comunidad gozaba desde antiguo el privilegio de que hacía mérito, el que á más había sido ratificado últimamente por cédula del Papa Paulo V de 1619.

La Universidad de los Dominicos, bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino, podía conferir los grados de bachiller, licenciado y maestro en las tres Facultades de Filosofía, Teología y Cánones, y ejercía este derecho sin competencia alguna, en casi todas las Indias, en los lugares en que no había universidad. Pero

también es cierto que en Chile no habían usado ese derecho, pues que casi únicamente los jesuitas sostenían su escuela con buen éxito.

Por otra parte, no había enemistad ninguna entre ambas órdenes y sólo se trataba de establecer á cuál de ellas correspondía el derecho. Los dominicos habían hospedado algunos meses en su convento á los primeros jesuitas, llegados á Chile con el padre Pifias en 1593, y desde esa fecha databa la unión de las dos órdenes.

Haciendo valer sus numerosos empeños y relaciones, los dominicos pidieron, con una diplomacia de que sólo se ve ejemplo en esa época, á la Real Audiencia les concediera licencia para abrir universidad en el carácter de provisoria y mientras se ventilaba á quién correspondía ese derecho: pues, decían, no era posible, quedaran sin graduarse de maestros ó licenciados, tantos estudiantes, que habían concluido sus estudios; y la Real Audiencia accedió á esta petición.

V

Pero, si los dominicos usaban de una gran diplomacia, no era menor la actividad que desplegaban los jesuitas. En el mismo día se presentó su rector oponiéndose á esta concesión y pidiendo se suspendiese toda resolución hasta la llegada de la bula, que había marchado ya á Lima para de allí pasar á Roma.

Al mismo tiempo que obtenía esta declaración, el padre Romero hizo invitar á casi todos los funcionarios principales de la ciudad, y á las personas de mayor fuste y relaciones, con el objeto de presenciar un acto literario en su colegio.

Numerosas debían haber sido las invitaciones, pues en el antiguo y estropeado manuscrito de que tomamos estos apuntes, aparece una larga lista de concurrentes, cuyos nombres apenas si pueden deletrearse, tan garabateada era la letra que se usaba. Sin embargo, alcanzamos á leer, y los consignamos aquí á los siguientes personajes:

Don Pedro Osóres de Ulloa y Lemos, Caballero de la orden de Alcántara, Presidente de la Real Audiencia y Capitán General del Reino.

Fray Juan Pérez de Espinosa, Obispo de la Santa Iglesia Cathedral.

Don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor, oidor de la Real Audiencia,

Don Hernando Machado, y don Gaspar Narváez Valdelomar, también oidores de este tribunal.

Don Jacobo Adaro de San Martín, Fiscal de la misma.

Don Fernando de Irarrázaval y Andía, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad.

Don Diego González Montero, y don Jerónimo Zapata de Mayorga, Alcaldes de la misma.

Y muchos otros, cuya prosapia era bien conocida y estimada, para dar realce á una fiesta de la naturaleza de la que se trataba de verificar.

En la tarde de ese día y cuando el gran salón rebosaba de distinguidos personajes, llamó el rector á un joven estudiante, Pedro Torres Padilla, y después de las ceremonias de estilo, y de acuerdo con los privilegios que le otorgaba la bula de agosto 8 de 1621, le confirió con gran extrañeza del auditorio, el grado de bachiller; con lo que quedaba fuera de duda que ellos tenían universidad y, por lo tanto, que no podían otros usar de igual prerrogativa, dentro de las citadas 200 millas en contorno.

Por su parte, los dominicos no se descuidaron, y á la mañana siguiente, y con el permiso del provisor y gobernador del obispado, previa citación de un escribano para que diese fe del hecho, confirieron el grado de bachiller á un estudiante que lo solicitó; invocando para ello el privilegio dado á su orden en bula de 11 de mayo de 1619, privilegio que, á falta de bula auténtica, constaba del libro que habían presentado y de copias que ellos tenían.

Inmediatamente los jesuitas presentaron una petición á la Audiencia, solicitando se desconociese lo hecho por los dominicos i se les tuviere á ellos en posesión del privilegio.

El expediente, entretanto, se había agrandado sobremanera con los numerosos escritos presentados por los dominicos y jesuitas. Había ido ya dos veces en consulta á Lima y habíanlo sentenciado aquí dos tribunales, civil y eclesiástico, sin que ninguna de las partes quedara contenta con la sentencia.

Jesuitas y dominicos habían puesto, en sus colegios, pasantes de Facultades; si bien el de los jesuitas era casi el único favorecido por los aspirantes á graduarse

Por fin, volvió la bula, ratificada ya, y al año siguiente llegó á los jesuitas otra que les confirmaba en el privilegio por diez años más, expedida por Urbano VIII y fechada en enero 7 de 1627. Pero como esta bula no les quitaba el privilegio ya concedido á los dominicos, se celebró entre los rectores de ámbos colegios una escritura pública, mediante la cual ámbos podían conferir grados, sin estorbarse el uno al otro.

Hemos tomado todos estos apuntes, de un manuscrito antiguo que tenemos á la vista y que se titula *«Relación de lo que pasa en Chile acerca de los grados»*, y que es probablemente un extracto de los autos originales,

Con la transacción antedicha terminaron las querellas entre dominicos y jesuitas, y si bien ámbos quedaron con iguales derechos, casi exclusivamente los jesuitas hicieron uso de esta facultad.

Con fecha 29 de mayo de 1634, se les renovó el privilegio de universidad, el que ejercieron casi sin oposición hasta 1745, en cuyo año, á petición del Protector de indios don Tomás Ruiz de Azúa, se pidió la Real Cédula que creaba la Real Universidad de San Felipe, (11 de marzo de dicho año).

La historia posterior de la universidad de San Felipe, ha sido ya materia de un concienzudo estudio debido á la pluma del lamentado historiador don Miguel Luis Amunátegui y en ese trabajo, publicado en la *Revista de Santiago*, encontrará el lector cuantos pormenores fueren necesarios.

VI

Pero volvamos á la relación de los antecedentes que precedieron al establecimiento del Convictorio Carolino.

Decretada en 1767 la expulsión de los jesuitas de los dominios del monarca español, Carlos III, concluyóse del todo en Chile la enseñanza de las primeras letras.

Esta carencia absoluta de medios de instrucción preocupaba seriamente la atención de los hombres de gobierno. Todos reconocían la necesidad de erigir algún establecimiento de enseñanza. Los jóvenes del país que querían adquirir alguna ilustración tenían que ir á buscar al extranjero, principalmente á la Universidad de San Marcos de Lima, ó á la de Córdoba del Tucumán,

Con fecha 9 de julio de 1769, dictó Carlos III una real cédula por la cual ordenaba formar en todos los gobiernos de su dependencia una junta, que se ocupara en la aplicación que debía darse á los bienes secuestrados á la Compañía de Jesús. Componían esa junta en Chile, en 1771, don Francisco Javier de Morales y Car-tejón, Capitan General del Reino, que la presidía; don Juan de Balmaceda y Zenzano, Oidor Decano de la Real Audiencia, don Melchor de Santiago Concha, Fiscal de la misma, el doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, Canónigo de la iglesia Cate-dral y Catedrático de la universidad de San Felipe, y don Alonso de Guzmán, abogado de la Real Audiencia, Protector General de Naturales y Catedrático de leyes de la misma universidad.

Al tratarse en esta junta de la aplicación que debía darse al colegio (1) de San Pablo y sus haciendas hubo gran diversidad de opiniones. El Canónigo Aldunate hizo indicación para que ese colegio se destinara á fundar en Chile un convento de los padres de la Buena Muerte; padres que el había visto establecidos con mucho fruto para la conversión de infieles en Lima y otras ciuda-des del Perú. El fiscal Concha se opuso tenazmente á esta indi-cación, sosteniendo por su parte, con gran calor, que era ya tiem-po de tener en nuestro país algún establecimiento de instrucción.

Ambas indicaciones se discutieron largamente durante muchas sesiones. Los que apoyaban al fiscal Concha reuníanse de noche en casa de éste á madurar el proyecto y á elaborar un verdadero plan de enseñanza, sin dar cuenta de ninguno de sus trabajos á los im-pugnadores de la idea. Cuando todo estuvo listo, y arregladas has-ta las constituciones, que debían regir el nuevo colegio y que fue-ran tomadas de las que 6 años antes había formado el presidente Guill y Gonzaga, las presentaron á la junta en sesión de 14 de julio de 1772, y en ese mismo día se aprobó la aplicación del co-legio de San Pablo y todas sus haciendas y bienes para la funda-ción y sostén de un nuevo plantel de enseñanza.

VII

Según las constituciones, ese colegio debía llevar el título de

(1) Los jesuitas daban la denominación de *Colegios* á sus conventos ó casas de residencia. Hacemos esta advertencia porque no se haga una con-fusión entre lo que hoy denominamos colegio y las residencias que ellos tenían.

«*Real Seminario de Nobles de San Carlos*», en honor de Carlos III, á la sazón rey de España é Indias.

Hemos tenido oportunidad de tener á la mano y leer las setenta y ocho reglas que formaban estas constituciones y es cosa verdaderamente asombrosa el trabajo que va incorporado á ellas y la minuciosidad de detalles sobre que legislan.

Á más de las clases de latinidad y retórica, que se hacían en el ex-Convictorio de San Francisco Javier, que, dicho sea de paso, sirvió de base al nuevo establecimiento, habría en el Real Seminario cursos de filosofía, teología, leyes y cánones. Su personal constaba de un director con mil pesos de sueldo, un ministro con seiscientos, y cuatro maestros con quinientos; proporcionando además el establecimiento á sus empleados, casa, comida y cena.

Para subvenir á los gastos que originaría el nuevo colegio contábase con los réditos de la hacienda de la Punta, legada á la Compañía de Jesús en 1595 por el capitán Agustín Briceño, distante 18 kilómetros de Santiago, con los de la casa contigua al local del colegio, la que arreglada convenientemente debía alquilarse como posada; con el molino de San Pablo; un solar á corta distancia de él y una quintilla en los estramuros de la ciudad.

VIII

El colegio de San Pablo había sido fundado en 1678, por donación que hizo á la Compañía de Jesús su poseedora, doña Ana de Flores. Esta señora, establecida desde algunos años antes en Chile, había sido casada primero con don Manuel Cuello, fiscal y oidor de la Real Audiencia. Viuda de él, contrajo segundas nupcias con don Antonio Calero Carranza, y por muerte de éste casó con el tesorero don José Zorrilla de la Gándara.

Pero estaba esta señora destinada sin duda á vivir sola, porque su nuevo marido murió poco después, dejándola viuda por la tercera vez y sin ningún hijo.

Estas tribulaciones, quizás, la hicieron tomar la resolución de donar sus cuantiosos bienes á la Compañía con el objeto de que los ocupara en la fundación de un colegio, debiendo en cambio la orden decir por su alma cierto número de misas al año.

Cuando se trató de fundar el colegio de San Carlos, para dar cumplimiento á esta cláusula de la fundadora, habíase ordenado se dijese esas misas por capellanes, cuya renta anual sería de doscientos pesos, y tanto ellos, como el director, ministro y cuatro maestros, debían decir las misas correspondientes hasta enterarlas.

Se ordenaba también que fueran llevados al colegio de San Carlos los libros de la biblioteca del colegio Máximo de San Miguel; haciéndose excepción de los diccionarios, vocabularios y gramáticas de lenguas indígenas, los que debían enviarse á España á disposición del Conde de Aranda, según orden del mismo.

IX

Esta medida explica por qué, á pesar de las prolijas investigaciones hechas para encontrar alguno de los muchos vocabularios y gramáticas araucanas que conservaban inéditas los jesuitas, no ha podido jamás encontrarse ninguna. Allá irían, probablemente, á aumentar la colección bibliográfica del Conde de Aranda, los manuscritos de la gramática del padre Pedro Nolasco Garrote, cuya obra sólo conocemos por referencias y que ha escapado hasta ahora á todas las investigaciones de los eruditos.

Hace algún tiempo que arreglando en nuestra Biblioteca Nacional el archivo de jesuitas (importante colección de manuscritos comprada por nuestro gobierno á un particular de la península) encontramos los manuscritos inéditos de una gramática, de la lengua Otomí (Mejicana) escrita por el jesuita Antonio de Agreda. Esta gramática, dedicada al Conde de Aranda y remitida al Consejo de Indias para su publicación, no mereció el acuerdo de éste y por consiguiente quedóse sin los honores de la prensa. ¡Cuántos trabajos como este yacerán perdidos en las colecciones de los anticuarios!

X

Pero volvamos al colegio de San Carlos.

En junta de 7 de agosto del mismo año de 1772, fueron aprobados con algunas modificaciones los estatutos del colegio.

Según las nuevas constituciones el «*Seminario de Nobles de San Carlos*» debía llamarse sólo «*Convictorio Carolino*». Las armas reales debían colocarse á la puerta del establecimiento, y se ordenaba además que en el día de San Carlos, su patrono, se hiciesen en él solemnes fiestas, con declaración de algunas poesías por los alumnos; quienes á imitación de los colegiales de los tres colegios de Lima, podrían llevar el distintivo de la corona sobre la beca.

Los alumnos del Convictorio debían ser hijos legítimos y á más, de padres virtuosos y honrados, sin que pudiera admitirse, bajo ningún pretexto, á los que no reunieran estos requisitos. La pensión que debían pagar, era de ochenta pesos al año, pensión bastante elevada, si se toma en cuenta que en el Seminario Conciliar era sólo de cuarenta pesos.

Era prohibido entre los alumnos el tratarse de *vos* ó de *tú*. Los castigos, según la falta, eran la expulsión, el azote, ó el cepo. Dos veces á la semana debían tener certámenes, denominados según el día *Sabatinas* ó *Mercolinas*.

Pero la prescripción más interesante de estas constituciones, y que por desgracia ninguna otra ha contenido, era la que disponía que en los días de Semana Santa todos los colegiales, acompañados del director, debían ir al hospital de la ciudad á practicar actos de caridad con los enfermos y pobres, ya fuese cuidándolos ó repartiendo las limosnas. ¡Hermosa fiesta en que se enseñaba á los niños á abrir su corazón á los placeres que proporciona el socorrer á los menesterosos!

XI

Sin embargo, tan hermoso plan de enseñanza y tan bellos proyectos quedaron sin llevarse á efecto durante mucho tiempo por causas fútiles y fáciles de remediar, y mas que todo por la desidia de los mandatarios, lo que demuestra palmariamente la relación de los acontecimientos.

Habíanse opuesto para ocupar el puesto de rector, á que se llamó á concurso este año, las siguientes personas:

Don Francisco Javier Martínez

- » José Ignacio Rocha
- » Cayetano Fontecilla
- » Miguel Rafael de Palacios
- » José Ramón de Arístegui
- » José de Castro
- » Francisco Guerrero
- » José Antonio Villegas
- » Juan Manuel Mardones

Este nombramiento no alcanzó á hacerse, pues todo trámite se suspendió á causa de una *indisposición* del presidente Morales (según lo dice su nota original). Alcanzó, sin embargo á ser nombrado en el carácter de interino don Gabriel de Egaña, algún tiempo después.

Todo lo obrado, tanto las constituciones como el acuerdo de la Junta de Aplicación de Temporalidades, fué enviado al virrey del Perú (éralo entonces don Manuel de Amat i Junient) para su examen y de allí á España, para la aprobación de S. M. Carlos III. En aquellos tiempos estas cosas eran muy largas y los días pasaban sin que el Convictorio funcionase.

Poco después de partir el expediente en consulta á la ciudad de los Reyes, el rector de la Universidad de San Felipe, doctor don Francisco Lopez, había formado expediente pidiendo se vendiese el colegio de San Pablo y todos sus bienes anexos en beneficio de este establecimiento y ofreciendo para la erección del Convictorio un pedazo sobrante del terreno de la misma universidad el que, con el dinero de la venta, podría edificarse con ese objeto. El sitio que se dedicaba á Convictorio es el mismo que hoy ocupa la Escuela de Dibujo, á los pies del Teatro Municipal, cuyo era el solar en que funcionaba entonces la universidad, esquina de las calles de San Antonio y Agustinas.

Un año más tarde habíase ya abandonado la idea de establecer el Convictorio Carolino en el colegio de San Pablo, donde poco después se instaló el colegio de Naturales, en que se daba educación, costeada por el estado á los jóvenes indios, hijos de caciques, que lo solicitaban, y el expediente de fundación del San Carlos quedóse durmiendo el sueño de los justos.

XII

Por fin el año 1775 llegó á hacerse cargo de su puesto de Fiscal de la Real Audiencia, el doctor don José Perfecto de Salas, inteligente y progresista abogado que había estado hasta entonces en la capital del Virreinato del Perú. El revisó todo el expediente para la fundación del colegio, y con un espíritu que lo sobreponía á las ideas de su siglo, increpó duramente la inacción del gobierno en un asunto de importancia vital para el país, dada la carencia absoluta de medios de instrucción para la juventud.

Sentimos verdaderamente que la brevedad de este trabajo no nos permita incluir en él la nota que con este motivo dirigió al Presidente del Reino que lo era entonces don Agustín de Jáuregui. Decíale en ella que cómo era posible que en el *siglo de las luces* (escribía esto en el siglo XVIII) no hubiera en el país ningún establecimiento de instrucción, cuando los había hasta en las más apartadas regiones del mundo, y cuando, como sucedía en Chile, había una juventud noble, jenerosa é inteligente, que reclamaba alguna ilustración! Concluía su nota pidiendo que en nombre de la humanidad, en nombre de esa misma juventud, se procurara cuanto antes el establecimiento del Convictorio.

XIII

Tratábase entonces en la junta de Aplicación de Temporalidades del destino que debía darse al Colegio Máximo de San Miguel, secuestrado también á los jesuitas. La junta había pedido informe al Deán de la iglesia Catedral de Santiago, don Gregorio Eulogio de Tapia y Zegarra sobre la mayor ó menor conveniencia que habría en aplicar dicho colegio á fundar en él un convento para seminaristas, el que se colocaría bajo la dirección de los religiosos de San Felipe de Neri, y habiendo informado desfavorablemente el Deán reunióse la junta el 12 de Septiembre de 1776 con el objeto de tratar sobre el destino que se daría á este edificio.

El colegio Máximo de San Miguel ocupaba el espacioso solar á espaldas de la Catedral y donde hoy se levanta el edificio del Con-

greso y el modesto monumento que recuerda el espantoso incendio de la iglesia de la Compañía. Este colegio, el primero que tuvieron los jesuitas en Chile, había sido fundado poco después de su llegada, en 1593, por compra que hizo la orden á su propietario don Martín Ruiz de Gamboa, y agrandado en 1620 con el resto de la manzana por donación que hizo el capitán don Lope de la Peña.

El año 1776 el edificio estaba dividido en cuatro patios, dos de los cuales estaban rodeados por cuartos, que arrendaban antes los jesuitas, ocupando ellos los otros dos.

XIV

La Junta de Aplicación había resuelto el día de su reunión (12 de septiembre de 1776) que en uno de los patios del colegio de San Miguel, llamado el *patio del Pozo*, á causa talvez de alguno que había ahí para extraer el agua, se estableciera el Convictorio de San Carlos y en el inmediato á éste el Colegio de Naturales que funcionaba en el nombre en el colegio de San Pablo, destinado ahora á cuartel. Decimos que el Colegio de Naturales existía sólo en el nombre, porque á pesar de los treinta mil pesos gastados en los pocos años que hacía que funcionaba, el edificio estaba ruinoso y no había en él ningún colegial. En una visita judicial mandada practicar a petición del fiscal, don José Perfecto de Salas, dió el escribano comisionado para ello el siguiente informe, que á la letra copiamos:

«Doy fe, la necesaria en derecho, que este propio día como á las 4 $\frac{3}{4}$ de la tarde pasé al Colegio Convictorio de esta ciudad en cumplimiento de lo mandado por el auto anterior, y que no encontré en él ni al rector, ni al pasante ni á otra persona que á un negrito pequeño, quien me dijo haber salido su amo el rector á las monjas. Y reduciéndose la diligencia mandada practicar á que tome razón de las personas que existen en dicho colegio, de los colegiales que lo habitan y de los progresos de sus estudios, debo certificar en debida forma que me consta no existir en el día colegial alguno en el enunciado colegio y que únicamente residen en él el doctor don Juan Manuel Mardones, presbítero, en calidad de rector, y don Cayetano Fontecilla, en la de pasante.

Que los colegiales, que hubieron ahora dos años, estudiaron las facultades de filosofía y teología; la primera dictada por dicho don Cayetano y la segunda por las materias del padre Aguilar, y que hasta ahora se ha verificado la traslación de este colegio al de San Pablo, en el que residen varios indios jóvenes, que el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reino, trajo de la frontera con el fin de instruirles en las primeras letras, lo que en efecto se está practicando. Y para que conste, lo pongo por diligencia, Santiago de Chile en 17 de julio de 1775.—*Pascual de Silva Borques*, escribano sustituto de gobierno».

Creemos que este certificado es por demás elocuente y basta para dar á conocer cómo eran llevados los estudios en ese tiempo y la grande atención que les prestarían los Capitanes Generales del Reino y Presidentes de su Real Audiencia.

XV

Á principios del año siguiente, 1777, comenzóse á desocupar el local del colegio de San Miguel, principiado por abandonarlo el cuerpo de Dragones que se alojaba en uno de sus patios y que debía cambiarse al colegio de San Pablo.

El otro de los patios de este colegio de San Miguel, el que daba á la calle de los Teatinos estaba ocupado interinamente por las oficinas de la Casa de Moneda; mientras se edificaba un local para ella.

El terreno en que actualmente se levanta el palacio de la Moneda, pertenecía al ex-Convictorio de San Francisco Javier, que lo había adquirido en 1746, parte por compra y parte por diversas donaciones hechas á la orden con ese objeto, y entre las cuales fueron las más importantes las de las familias Lecaros y Aguirre, por cuyo motivo disponían éstas de una beca en el Convictorio de San Javier.

Olvidábamos decir que al determinar la junta de Aplicaciones que el Convictorio Carolino funcionara en el edificio del Colegio Máximo de San Miguel había dispuesto que se dedicaran á sufragar sus gastos y á llenarle una renta todos los bienes pertenecien-

tes al antiguo Convictorio de San Javier, entre los cuales se contaba el solar de que hablamos, hoy palacio de la Moneda y entonces cuartos de arriendo, algunos de los cuales, los *cuartos de los Teatinos*, dieron el nombre, según creemos, á la calle de Teatinos.

XVI

Muchos de los lectores no ignorarán que la fabricación de moneda se efectuaba en Chile desde mediados del siglo XVIII (año 1749) en los talleres establecidos por don Francisco García Huidobro en el local que ocupa hoy la Caja de Crédito Hipotecario, esquina de las calles de Huérfanos y Morandé. Algunos años más tarde, en 1772, se recibió en Chile una real cédula que ordenaba el gobierno del país comprase sus aparatos al señor García Huidobro, fué titulado marqués de Casa-Real, y que se estableciese aquí una casa de amonedación, que debía ser administrada exclusivamente por las autoridades locales.

Tarea ardua y difícil fué para los gobernantes de esa época (don Francisco Javier de Morales y don Agustín de Jáuregui) el hallar un local adecuado y el encontrar un plano que correspondiese á las miras de la metrópoli. Hiciéronse al principio algunas diligencias para construir el edificio de Moneda en uno de patios del Colegio Máximo, y el plano que se había ideado para, él ocupaba precisamente el sitio en que se levanta arrinconado y como protesta viviente al plano que lo colocó en esa esquina el hermoso palacio del Congreso.

En ese tiempo habían ya intentado varias veces los padres de Santo Domingo, vender al cabildo de la ciudad de Santiago un sitio que poseían hacia el norte de la Plaza de Armas y conocido con el nombre de «El Basural». Este terreno fué al fin el elegido por el gobierno para edificar allí la Casa de Moneda, y adquiriéndolo de los domínicos, pagando por él la suma de veintidós mil pesos.

Mientras se llevaba á efecto la fábrica del edificio, y la cosa prometía ser larga, el establecimiento de amonedación se instaló en el local que ya dijimos, patio sudeste del colegio de San Miguel, por el cual debía dar el Gobierno, como precio de arriendo, una suma anual al Convictorio Carolino.

Mas, ya que hablamos de la Casa de Moneda, adelantaremos

otros detalles acerca de su historia, que tienen alguna relación con la del colegio de San Carlos.

Los trabajos se inauguraron en «El Basural» el 28 de enero de 1777; pero en alistar el dinero, los materiales, y en ir y venir de planos en consulta, pasáronse cuatro años sin arbitrar ni dinero, ni materiales, ni planos. Por fin, en 1781 estuvieron listos los que habían sido encomendados al arquitecto don Joaquín Toesca, los cuales sólo fueron aprobados en 1782. Á principios del año siguiente (1783) inauguráronse por segunda vez los trabajos bajo la dirección del nuevo arquitecto.

Pero en este año sobrevino la célebre avenida grande del Mapocho y los trabajos, con este motivo, tuvieron forzosamente que interrumpirse. Después de pasados los extragos de la avenida quedaron las tierras tan húmedas que á las dos varas de profundidad era imposible trabajar á causa de que los heridos abiertos llenábanse del agua que por todas partes vertía. Así, pues, á pesar del empeño del Presidente del Reino don Ambrosio de Benavides en que la obra se continuara allí, tuvieron que abandonarse del todo los trabajos iniciados; y el Gobierno principió de nuevo sus afanes y gestiones para procurarse un local adecuado.

Fué entonces cuando fijó su atención en el sitio que había pertenecido al antiguo Convictorio de San Francisco Javier, entre las calles de Morandé y Teatinos, con su frente á la calle real, hoy de la Moneda. Este terreno tenía un área de cerca de veintidós mil metros y había sido aplicado á sostener el Convictorio Carolino, como parte de su patrimonio.

Iniciadas las primeras gestiones para comprar el sitio, fué inútil que los rectores del de San Carlos hicieran presente que este terreno, por estar más central y por su extensión, fuera más valioso que el de «El Basural», porque el Gobierno no oyó sus razones y ordenó que se pagara al Convictorio Carolino sólo la suma de nueve mil pesos como precio de él, quedando á más esta suma depositada en arcas reales, y debiendo el Convictorio percibir sólo sus réditos. Á pesar de sus protestas tuvo el colegio que resignarse con esta medida y acatar las superiores disposiciones.

XVII

Pero, hablando de la Casa de Moneda, nos hemos adelantado en

la fecha de nuestra relación y es de necesidad retroceder algunos años para seguir su curso.

Decíamos que se había ordenado que el Convictorio Carolino funcionase en uno de los patios del colegio Máximo de los ex-jesuitas; pero urgía tomar en éste algunas medidas previas para adecuarlo al fin á que se le destinaba.

Según algunos historiadores la fundación del Convictorio Carolino se debió á los esfuerzos de don Antonio de Zerdán y Pontero, nombrado por Jáuregui protector del nuevo establecimiento. Es probable que Zerdán y Pontero diera mayor impulso á la fundación del colegio; pero no es exacto que los estatutos con que se fundó el establecimiento fueran obra suya.

Zerdán llegó á Chile en abril de 1777, cuando ya estaban echadas las bases del Convictorio, faltando sólo su instalación. Á la llegada de Zerdán se iniciaban los trabajos de refacción en uno de los patios del colegio Máximo de San Miguel, segun ya dijimos, y en esa fecha estaba todo hecho y concluido en orden á la fundación del Convictorio, faltando sólo ponerlo en práctica. Si bien la obra de Zerdán fué fructífera á la pronta apertura del colegio de San Carlos, creemos necesario dar á cada cual el rol que corresponde en los acontecimientos.

En apoyo de este aserto podemos citar la siguiente nota que el doctor Zerdán dirigió al presidente Jáuregui poco después de haber sido nombrado protector del Convictorio y en la que se verá el conocimiento que tenía el año 1778 de los asuntos del Convictorio:

«M. I. S. P.

El Ministro juez protector del colegio de San Carlos dice: que para exponer su dictámen en los autos obrados sobre su establecimiento, necesita tener á la vista el expediente formado sobre la aplicación y destino que últimamente se dió á la casa que fué colegio Convictorio de San Francisco Javier; y asimismo una certificación que comprenda noticia puntual de las haciendas de temporalidades que no se hallen aplicadas ni rematadas.

En esta atención se ha de servir US. mandar se le pase el ex-

pediente i certificación espresada para el fin de extender su informe más fundadamente.

Santiago, octubre 9 de 1778.

Doctor Zerdán.

Como se deja comprender, en esta fecha aún ignoraba Zerdán el estado del expediente formado.

Es asimismo inexacto que Zerdán viniera nombrado desde España protector del colegio de San Carlos, porque, según la constitución 52 de las del Convictorio, debía el gobierno de Santiago nombrar un juez protector del Convictorio Carolino de entre los ministros de la Real Audiencia.

Así, pues, el doctor Zerdán ha debido llegar á Chile como simple oidor de la audiencia y ha sido Jáuregui quien le dió el nombramiento de protector, merced sin duda á los trabajos ó estudios que en España hizo para los diferentes Convictorios Carolinos que en esa misma fecha se fundaron en casi todas las capitales de España é Indias.

El colegio Convictorio de Méjico, el del Perú, el de Buenos Aires, tenían casi las mismas constituciones que el de Chile y por este motivo tal vez se han atribuido á Zerdán trabajos que en realidad no correspondían al de Chile.

XVIII

El 24 de abril de 1777 el presidente Jáuregui, acompañado del alarife de la ciudad, de un arquitecto y de algunas otras personas, se trasladó al colegio con el objeto de ver las reparaciones que convendría hacer en él y la disposición que podría darse á los departamentos de la casa en orden al mejor arreglo del Convictorio.

Por primera vez, desde que se iniciaron los preliminares del colegio de San Carlos, se anduvo con alguna diligencia en los trabajos que con él se relacionaban y se empezaron inmediatamente las reparaciones que exigía el establecimiento. Un mes después de

iniciados estos trabajos, el 22 de mayo, llamóse á oposición para los distintos puestos del Convictorio, y el plazo para oponerse, que al principio se señaló de sólo tres meses, se prorrogó después hasta el 7 de enero del año siguiente.

Para el puesto de rector se opusieron el rector del antiguo colegio de San Francisco Javier, don Juan Manuel Mardones, y el interino nombrado para el colegio de San Carlos, presbítero doctor don Gabriel de Egaña.

En noviembre del año 77, estando ya terminados los trabajos preparatorios del colegio, se eligió por su rector al presbítero don Gabriel de Egaña.

El mismo día del nombramiento de Egaña, se ordenó al doctor Mardones hacer la entrega del antiguo Convictorio de San Javier, rindiendo al mismo tiempo cuenta detallada de su administración, la que comprendía las entradas y salidas de los bienes pertenecientes á él. Rendida á satisfacción de Egaña, hizo éste cargo de todos sus efectos, según el inventario presentado, y comenzó á ejercer en propiedad sus funciones de rector desde el mismo día de la entrega.

XIX

Cerrada la oposición de maestros el 7 de enero de 1778, se encontraron inscriptos como opositores á las cátedras, las siguientes personas:

Á la de Teología:

- Don Francisco Javier Echagüe y Andía,
» Mariano Zambrano,
» José Antonio Briceño,
» José Ramón Aristegui,
» Manuel Hurtado y
» José Cornelio Rojas.

Á la de Leyes y Cánones:

- Don Agustín Seco y Santa Cruz,
» Rafael Arteaga y
» Mariano Pérez Saravia.

Á la de Filosofía:

Don José Ramón Arístegui,
 » José Antonio Briceño,
 » Mariano Pérez Saravia y
 » Manuel Hurtado.

Á la de Latínidad:

Don José Antonio Get y
 » José Antonio Villegas.

El 14 de enero, una semana después de cerrado el concurso de opositores, fué el día designado para la ceremonia de *picar puntos*.

Consistía ésta en señalar con un puntero la parte del libro sobre que debía versar el examen. Colocábase para este el libro cerrado en un atril y el aspirante al examen metía el puntero entre las hojas del libro, y abierto éste en el sitio que marcaba, hacíanse las preguntas sobre lo que en él dijera.

Los puntos se tomaban en distintos libros según la facultad. En este examen se picaron en los siguientes: los Teólogos, en el *Maestro de las Sentencias*; los juristas, en los *Decretales* y en los *Institutos de Justiniano*; los opositores á la de Filosofía, en el *Filósofo*, y el Latín se sorteó en *Cornelio Nepote*, y en *Cicerón* y la *Enéida de Virgilio* para traducir del latín al castellano, y lo contrario en algún trozo de *fray Luis de Granada*.

De este sorteo salieron elegidos para pasante de Teología, don Mariano Zambrano; de leyes, don Agustín Seco y Santa-Cruz; de filosofía, don Mariano Pérez Saravia, y de gramática y latín, don José Antonio Villegas. Para ministro del establecimiento se eligió á don José Cornelio Rojas.

XX

Ya nombrado el personal del colegio de San Carlos se expidió, con fecha 30 de marzo de 1778, el decreto que ordenaba su apertura, y el 10 de abril de ese mismo año, se verificó ésta con toda la solemnidad del caso. Era entonces Capitán General del Reino y

Presidente de su Real Audiencia don Agustín de Jáuregui y Aldecoa, á quien cupo el honor de inaugurar el Convictorio Carolino. Jáuregui descendía de una nobilísima familia de Navarra, y contaba entre sus parientes á los marqueses de Santa-Cruz, los viscondes de Balduerma y de Bazán, los condes de Miranda, Teba y Cabra, y á muchos otros de elevada alcurnia; siendo él mismo caballero de la Orden de Santiago, Mariscal de Campo, y Consejero de Su Majestad.

Concurrieron á este acto de la apertura, á más del presidente citado, el Ilustrísimo Obispo de Santiago, don Manuel de Alday y Aspee, el rector de la universidad de San Felipe, don Estanislao Recabarren, y los catedráticos don Agustín Seco, don José Díaz de Arteaga, don José Ignacio Guzmán, don José Antonio Bravo, i los oidores de la Real Audiencia don José de Rezabal y Ugarte, don José de Gorbea y Vadillo, don Nicolás de Mérida y Segura, y don Luís de Santa-Cruz y Zenteno, y los fiscales de la misma, Don Lorenzo Blanco Cicerón y don José Márquez de la Plata. Á más de esta concurrencia oficial, entre los cuales deberíamos enumerar á los priores de casi todas las órdenes religiosas, asistieron á la inauguración muchos otros caballeros y jóvenes, de lo más ilustre de la colonia.

XXI

Á los pocos meses de abierto el colegio se penetró su rector de que, con los escasos fondos que se le habían asignado, poco ó nada podría éste adelantar. Las entradas del Convictorio habían sido reducidas á los ochenta pesos que pagaba cada uno de los colegiales por su pensión anual y al arriendo de los cuartos que poseía. Eran éstos los que daban á la calle de Teatinos, en el local en que funcionaba, los del sitio en que está ahora la Moneda, que aún no se había edificado allí; y los que tenía arrendados para aduana, que eran los situados en el actual solar del palacio de los Tribunales de Justicia, antiguo Convictorio de San Francisco Javier.

El rector hizo ver en diversas solicitudes al gobierno la exigüidad de las rentas que tenía para subvenir á sus enormes gastos que en sólo sueldos á los diversos empleados ascendían á más de tres mil pesos al año. Tanto insistió el rector y tanto hizo que al fin

en julio del año siguiente (1779), consiguió que la junta de Aplicaciones de Temporalidades de ex-jesuitas, le cediera la hacienda de la Punta, que ya antes había sido aplicada con este objeto, al tratarse de la erección del Convictorio en el colegio de San Pablo.

La hacienda de la Punta, sin embargo, había ya sido vendida en pública subasta en Santiago, y su importe había sido también percibido por el gobierno y depositado en las Cajas Reales; pero se ordenó que de los réditos de ese capital se entregaran anualmente al rector del Convictorio tres mil pesos, pagaderos por terceras partes cada cuatro meses.

Con esta entrada extraordinaria pudo sostenerse el colegio en buen pie, durante algunos años. El rector Egaña jubiló en 1784, y después de él fueron sucesivamente rectores don Juan Nicolás Varas, y don Miguel Palacios en 1786.

XXII

Un nuevo ministro de don Carlos III, rey de España, don José Gálvez, después Marqués de Sonora, entró de lleno á hacer algunas reformas en el Convictorio Carolino. Con el pretexto de que la hacienda pública estaba exhausta á fuerza de gastos, dispuso que los réditos del valor de la hacienda de la Punta, se quitaran al colegio para aplicarlos á pagar las pensiones de los jesuitas, desterrados en Bolonia, Jénova, Roma y otras ciudades de la Italia, y ordenando que, si el Convictorio de San Carlos no podía subsistir sin esta asignación, se uniera al Seminario Conciliar de Santiago.

Esta medida injusta y de mal gobierno, que nada podía justificar, pero que él creyó de una alta política, vino á echar por tierra las hermosas esperanzas que la fundación del colegio había hecho concebir.

Las rentas de este establecimiento eran, á la verdad, bien exiguas. El solar y cuartos de los Teatinos, hasta la calle de Morandé, habían sido ya vendidos al gobierno para edificar la Casa de Moneda en la ínfima suma de nueve mil pesos y el colegio sólo recibía como pensión sus réditos al cinco por ciento ó sea cuatrocientos cincuenta pesos por año. La *chacarilla*, que poseía en los afueras de la ciudad, había también sido vendida en 1735 á doña

Lucía López en la suma de diez mil pesos, y su capital impuesto á censo daba al año una renta de sólo quinientos pesos. Entre los treinta y dos colegiales que había en el Convictorio pagaban sólo mil novecientos pesos, pues nueve de ellos eran agraciados con becas.

Todas estas entradas hacían un total de dos mil ochocientos cincuenta pesos, y las salidas en ese tiempo ascendían en todo á seis mil ochocientos treinta pesos, de los cuales pagábanse en sueldos tres mil cuatrocientos treinta y el resto en gastos de manutención y otros.

Todas estas circunstancias se hicieron presente en repetidas ocasiones al Excelentísimo señor Marqués de Sonora, solicitando volviera sobre sus pasos; pero todo fué inútil.

XXIII

El rector del Seminario Conciliar, don Juan Blas Troncoso y el del colegio de Nobles de San Carlos, don Miguel Palacios, elevaron al mismo tiempo una representación á Su Magestad haciéndole ver la imposibilidad moral y material de una unión entre los dos colegios. Los dos edificios, el del Seminario y el del Convictorio, eran pequeños para contener reunidos á todos los colegiales, cuyo número ascendía á sesenta y dos en esa época.

Á más de esto, los rentas de ambos colegios eran sumamente reducidas para hacer el doble servicio que se les encomendaba. Había una gran diferencia en la posición de fortuna de los padres de los colegiales; pues los pobres preferían educar sus hijos en el Seminario, donde sólo pagaban cuarenta pesos al año, resultando de aquí que, ó la pensión de los unos tendría que amoldarse por la de los otros ó había entre ellos emulaciones, orgullos, desprecios y otras diferencias, que redundarían en perjuicio de la nueva juventud.

Por otra parte, los estatutos de ambos establecimientos eran completamente diversos, como que los alumnos del Seminario, educados para servir á la iglesia, adquirían conocimientos casi exclusivamente religiosos, estando obligados á ayudar diariamente á misa y á practicar otros ejercicios eclesiásticos; y en el Convic-

torio Carolino se adquirirían conocimientos para todas las profesiones de su tiempo.

Esta era la principal diferencia de todas y la más difícil de salvar. En uno, lo necesario eran los conocimientos, lo accesorio, las prácticas religiosas; en el otro, por el contrario, se daba preferencia á las segundas.

Las solicitudes se sucedían á las solicitudes y nada se conseguía. Por fin, el rector Palacios se decidió á dar un verdadero golpe de estado. El monarca español había repetido una y más veces en sus reales cédulas que su voluntad era que se quitase la asignación al colegio; pero que se siguiera funcionando y que bajo ningún pretexto se cerrase el establecimiento. Este fué el punto de que se valió el rector para dar su golpe.

XXIV

Con fecha 23 de octubre de 1786 dirigió una nota al Capitán General, don Ambrosio de Benavides en la que le decía que, si en el término de quince días no se le daba la parte de la asignación que le correspondía por el último trimestre, se vería en la precisión de cerrar el establecimiento por falta de fondos, haciéndolo á él responsable de las resultas de esta medida.

Este *ultimatum* causó el efecto de una bomba al anciano presidente Benavides. Colocado en la disyuntiva de desobedecer á las órdenes del ministro omnipotente de las Indias ó de desagradar á Su Majestad, cuyos deseos eran que el Convictorio no se cerrase, estuvo bien perplejo sin encontrar el partido que convenía tomar.

Resolvió al fin no cargar el sólo con la responsabilidad é hizo citar á reunión á los miembros de la junta de Aplicaciones para resolver con su acuerdo. Reunida la junta, acordóse en ella, en vista de las circunstancias, continuar pagando al rector del colegio de San Carlos la suma de tres mil pesos, consultando esta resolución con Su Majestad, y haciéndole presente al mismo tiempo la necesidad que había de subvencionar el establecimiento, so pena de tener que cerrarlo, con grave atraso del reino y perjuicio de la noble juventud del país, con lo que S. M. no tuvo otro remedio que aceptar lo obrado por la junta, volviendo sobre sus pasos.

Con esta asignación y disminuyendo en dos el número de becas pudo continuar sosteniéndose el Convictorio. Sin embargo, parece que las entradas eran siempre muy exiguas, pues los sueldos de los pasantes pagábanse con mucho atraso; siendo necesario, en algunas ocasiones, verdaderos litigios para conseguirlos. Tal sucedió á don Juan Martínez de Rozas, pasante de leyes, que se vió obligado á seguir un molesto juicio para conseguir del gobierno se le mandaran abonar los sueldos que le correspondían durante todo el año 1786, en que desempeñó ese puesto.

XXV

Una nueva catástrofe amenazaba al Convictorio Carolino. Don Luís Muñoz de Guzmán, nuevo Presidente del Reino, había recibido en 1804, dos años después de tomar posesión del mando (1802), órdenes terminantes del rey de España para suprimir al colegio la pensión que se le daba. El doctor don Pedro Tomás de la Torre, rector entonces del Convictorio, nada pudo conseguir del Gobierno, á pesar de las muchas solicitudes que hizo, haciendo presente que las entradas del colegio apenas si alcanzaban para los gastos de alimentación del los alumnos.

El Presidente Muñoz de Guzmán, en lugar de contestar á las solicitudes del rector, ordenó que se rebajaran las pensiones de los maestros pasantes y que, si ni aún después de practicada esta orden resultaba algún déficit en el presupuesto del Convictorio, se ocurriese al cabildo de la ciudad, para que de sus fondos lo repusiese.

No hemos podido encontrar constancia del acuerdo del cabildo acerca de este incidente; sin embargo, parece que socorrió con algunos fondos al establecimiento; pues en la precaria situación en que lo colocaban las nuevas medidas, no hubiera podido sostenerse sin algún auxilio, ya del cabildo de la ciudad, del Tribunal de Minería, que más tarde subvencionó á la Academia de San Luís, ó de cualquiera otra corporación del reino. Esta subvención, sin embargo, debe haber sido bien exigua, pues que con ella no alcanzaban á cubrirse los sueldos de los empleados, según se ve en una solicitud presentada á la junta gubernativa por los pasantes del colegio, pidiendo se les abonaran sus sueldos, los cuales se les de-

bía desde hacía *dos años*, y señalaban para esto dos mil y más pesos que el rector acababa de percibir y que tenía en caja.

Firmaban esta solicitud don Pedro Marín de Echegoyen, como pasante de Teología y Leyes, don José María Argandoña, como pasante de filosofía, y fray José Antonio Urrutia, como preceptor de latinidad. Entendemos que estos son los últimos pasantes del Convictorio Carolino; aunque hemos encontrado constancia de haberse dado á oposición la cátedra de Teología en 1813, habiéndola obtenido el presbítero don Mariano Fuenzalida, que la renunció en 4 de marzo del mismo año.

XXVI

Llegamos al final de nuestra tarea.

El 20 de febrero de 1811, seis días antes del fallecimiento del Presidente don Mateo de Toro Zambrano, el director de la Academia de San Luís, don Manuel de Salas, dirigió al gobierno una nota haciendo presentes las ventajas que reportaría el país con la reunión de los diversos plantelos de educación que á la fecha existían, en uno sólo.

Estos establecimientos eran, á más de la Academia de San Luís, la Universidad de San Felipe, el Seminario Conciliar, el Convictorio Carolino, y el Colegio de Naturales de Chillán.

El gobierno pidió informe sobre el contenido de esa nota á los rectores de los colegios nombrados y á los principales cuerpos colegiados del reino.

El rector de la Universidad, don José Tadeo Quezada, y el del colegio Carolino, don Pedro Tomás de la Torre, informaron favorablemente al proyecto y se aprestaron á secundar los esfuerzos de don Manuel de Salas en la idea que se había propuesto llevar á cabo. El Tribunal de Minería, cuerpo de alguna autoridad en el reino y que subvencionaba con mil pesos por año á la Academia de San Luís, despachó también favorablemente este informe, comprometiéndose á dar mil quinientos pesos al nuevo establecimiento. Dirigían el Tribunal de Minería, á la fecha de ese informe (marzo 16 de 1811), don José Teodoro Sánchez, don Antonio Lavín y don José María de Rojas. El Síndico del Tribunal del Consulado, don Domingo Ochoa de Zuazola, por su parte, expuso,

á nombre del cuerpo á que pertenecía, que el nuevo proyecto era digno de aplauso y que le prestaría el contingente que fuera menester.

Según consta del cuaderno 2.º de actas del alto Congreso general del Reino en la sesión del día 5 de octubre de 1811, se trató ahí de la unión del colegio de San Carlos, con el de Naturales y la Academia de San Luís. Firman esta acta los siguientes congresales:—Don Joaquín Larraín, presidente.—Don Manuel Antonio Recabarren, vice-presidente.—Don Hipólito de Villegas.—Don Juan Pablo Fretes.—Don Antonio Flores.—Don José Manuel del Canto.—Don Miguel Morales.—Don Juan de Dios Vial del Río.—Don José Santos de Mascayano.—Don Juan José de Echeverría.—Don Francisco Ramón de Vicuña.—Don José María de Rozas.—Fray Antonio de Orihuela.—Juan Estéban Fernández de Manzano.—Manuel de Salas, secretario.

Esta unión de los diversos colegios llevóse, por fin, á efecto más tarde (10 de agosto de 1813) reuniéndolos á todos en nuestro actual Instituto Nacional.

La historia de esta unión y de los primeros años del Instituto Nacional (1813-1835) ha sido materia de un interesante trabajo dado á la prensa en julio de este año, y cuyo autor es el inteligente joven don Domingo Amunátegui y Solar, que ha hecho en este punto á la historia de la instrucción en Chile, el mismo servicio que su señor padre, don Miguel Luís, con la de la Real Universidad de San Felipe.

XXVII

Del expediente formado para la provisión de las becas mandadas crear por el rey de las fundadas por las familias Ovalle, Lecaros y Aguirre, tomamos los siguientes nombres de algunos colegiales:

- Don Manuel de Recabarren, hijo de D. José, Conde de Villa-Señor.
- » Miguel Daroch y Arlegui
 - » José Antonio Rodríguez y Pozo
 - » Antonio María Cañas y Portillo
 - » José Ignacio Palacios

Don Antonio de Salazar y Carrillo

- » Francisco de Borjas Cevallos
- » Mariano Iglesia Vega y Morales
- » Bernabé Valdivieso y Portusagosti
- » Manuel de Ortuzar, Ibañez y Ovalle
- » Francisco Ugarte
- » Ignacio Justo Ruiz de Balmaceda, Ovalle y Aguirre
- » Miguel de Ovalle y Ureta
- » Juan Manuel Astorga y Torres
- » Andrés de Ureta y Ramírez
- » Estanislao Portales, Larraín, Lecaros y Ovalle, hijo
del Alférez Real don Diego Portales y Larraín

Como puede verse por esta lista el Convictorio ha debido alcanzar algún período de prosperidad, cuando las familias más pudientes del Reino se disputaban el derecho á ocupar alguna de las becas del establecimiento.

De los apuntes consignados hemos formado la siguiente lista de rectores del Convictorio Carolino, eliminando de ella á don Juan Manuel Mardones, quien alcanzó á serlo sólo antes de que se le diera este título y cuando aún se llamaba de San Francisco Javier.

Don Gabriel de Egaña—Interino hasta 1777 Propietario
desde 1777 á 1784

- » Juan Nicolás Varas—desde 1784 á 1786
- » Miguel Palacios—desde 1786 á 1798
- » Pedro Tomás de la Torre—desde 1798 á 1812
- » José Francisco de Echaurren—1812 á 1813

Siendo rector este último se incorporó el Convictorio Carolino al Instituto Nacional.

XXIX

Réstanos hablar aún del uniforme que la junta de gobierno de 1813 dió á los colegiales del Convictorio Carolino. Según un de-

creto, que lleva fecha 18 de febrero, subcripto por los señores don José Miguel Carrera, don José Santiago Portales y don Pedro Prado Jara Quemada, éste debía consistir en casaca, chaleco y pantalón de paño azul oscuro, con vuelta y collarín morado; botones blancos de metal, llevando al cuello dos C. C. del mismo metal y de una pulgada de alto; media bota, corbatín negro, sombrero llano y capote con las mismas divisas, en el invierno. Era rector en este año don José Francisco de Echaurren, que después pasó á serlo del Instituto Nacional.

El Convictorio Carolino, alcanzó á educar en los treinta y cinco años que tuvo de existencia, más de mil jóvenes, algunos de los cuales, en medio de las agitaciones de la revolución, desplegaron una gran ilustración y un criterio recto y firme, conquistando los primeros puestos del país. La tarea del Convictorio fué, pues, una labor útil y provechosa, para Chile entero, que todos debemos reconocer. Allí se formaron los padres de la patria; allí aprendieron nuestros abuelos, y es deber de justicia sacar del olvido y obscuridad en que yace al modesto establecimiento en que se forjaron tantas bellezas cívicas, tantas virtudes domésticas.

¡Ojalá que otros, con mejor pluma, con más conocimientos, con mayor estudio y preparación, concluyan este trabajo que hoy iniciamos! Á él hemos dedicado con gusto algunos horas, porque era para nosotros una tarea grata y porque nos alhagaba la idea de que estos apuntes pudieran servir para la historia del Convictorio Carolino, obra que creemos no sólo una reparación á la historia, sino una labor de justicia para con los fundadores de la República.

Santiago, 20 de agosto de 1889.

JOSÉ MANUEL FRONTAURA.

